



Bruselas, 4.7.2019  
COM(2019) 318 final

## **INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO**

**sobre la evolución de las instituciones de la Unión en la aplicación de la reducción gradual de la excepción para la lengua irlandesa**

## I. Introducción

Cuando Irlanda se adhirió a las Comunidades Europeas en 1973, no solicitó que el irlandés fuese una de las lenguas oficiales y de trabajo de las instituciones, sino solo que los Tratados se tradujesen al irlandés y que sus ciudadanos tuviesen el derecho a comunicarse con las instituciones en dicha lengua. En consecuencia, el irlandés no se añadió a la lista de lenguas oficiales y de trabajo en el Reglamento n.º 1<sup>1</sup> y las instituciones no redactaron ni publicaron legislación en irlandés.

**En 2005, Irlanda solicitó que el irlandés se convirtiese en una lengua oficial y de trabajo de la Unión** y propuso un régimen restringido por el que solo se redactasen en irlandés los reglamentos adoptados conjuntamente por el Parlamento Europeo y el Consejo. El Consejo concedió dicho estatuto a partir del 1 de enero de 2007 mediante el Reglamento (CE) n.º 920/2005<sup>2</sup>, con una excepción que estipulaba que solo los reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo debían redactarse en irlandés. La excepción se adoptó por un periodo de cinco años y, tras una revisión en 2010, se prorrogó por otros cinco años hasta el 31 de diciembre de 2016<sup>3</sup>. En 2015, como parte de su política de promoción del uso y el conocimiento de la lengua irlandesa, el Gobierno irlandés pidió al Consejo que redujese gradualmente el alcance de la excepción con vistas a su eliminación progresiva el 1 de enero de 2022 a más tardar. En consecuencia, el Consejo adoptó en diciembre de 2015 el Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264<sup>4</sup>. Con ello se creó una situación sin precedentes, en la que las instituciones debían desarrollar un nuevo régimen lingüístico con un Estado miembro existente.

**El anexo del Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264 recoge un programa para la reducción gradual de la excepción**, a saber:

- primer incremento (a partir del 1 de enero de 2017) – Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo;
- segundo incremento (a partir del 1 de enero de 2018) – Decisiones del Parlamento Europeo y del Consejo;

---

<sup>1</sup> Reglamento n.º 1 del Consejo, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea (DO 17 de 6.10.1958, p. 385) y Reglamento n.º 1 del Consejo, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (DO 17 de 6.10.1958, p. 401).

<sup>2</sup> Reglamento (CE) n.º 920/2005 del Consejo, por el que se modifica el Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea y el Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica y por el que se introducen medidas de inobservancia transitoria de lo dispuesto en dichos Reglamentos (DO L 156 de 18.6.2005, p. 3).

<sup>3</sup> Reglamento (UE) n.º 1257/2010 del Consejo, por el que se prorrogan las medidas de inobservancia transitoria del Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea, y el Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, introducidas por el Reglamento (CE) n.º 920/2005 (DO L 343 de 29.12.2010, p. 5).

<sup>4</sup> Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264 del Consejo, por el que se prorrogan y eliminan progresivamente las medidas de inobservancia transitoria del Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea y el Reglamento n.º 1, de 15 de abril de 1958, por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, introducidas por el Reglamento (CE) n.º 920/2005 (DO L 322 de 8.12.2015, p. 1).

- tercer incremento (a partir del 1 de enero de 2020) – Reglamentos y directivas del Consejo, así como decisiones del Consejo que no indiquen destinatario; y
- cuarto incremento (a partir del 1 de enero de 2021) – Reglamentos y directivas de la Comisión, así como decisiones de la Comisión que no indiquen destinatario.

El Reglamento exige que la Comisión informe en dos ocasiones al Consejo sobre su aplicación antes de que deje de aplicarse la excepción. A más tardar en octubre de 2019, la Comisión ha de informar al Consejo de la evolución realizada por las instituciones en la aplicación de la reducción gradual. Tras haber examinado el informe, el Consejo podrá decidir revisar el programa indicado en el anexo.

A más tardar en junio de 2021, la Comisión debe informar nuevamente al Consejo «acerca de si las instituciones de la Unión cuentan con suficiente capacidad disponible, en relación con las demás lenguas oficiales, para aplicar el Reglamento n.º 1 por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea y el Reglamento n.º 1 por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Europea de la Energía Atómica, sin hacer excepción, a partir del 1 de enero de 2022». En ausencia de un reglamento del Consejo que disponga lo contrario, la excepción dejará de aplicarse a partir del 1 de enero de 2022.

Este **primer informe de aplicación** hace balance de la evolución entre enero de 2016 y mediados de 2019.

## **II. Evolución en la aplicación de la reducción gradual de la excepción**

### ***a. Cooperación con Irlanda***

Las instituciones e Irlanda han estado trabajando conjuntamente para aplicar el Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264. En virtud del artículo 2 del Reglamento, las «autoridades irlandesas y la Comisión, en colaboración con las demás instituciones de la Unión, se reunirán con regularidad para supervisar la contratación de personal de lengua irlandesa en número suficiente por parte de las instituciones de la Unión, a fin de gestionar satisfactoriamente la reducción gradual de la excepción [...] y de supervisar la capacidad y el recurso a proveedores de servicios externos para cubrir las necesidades, con respecto a la lengua irlandesa, de las instituciones de la Unión».

Para ello, se constituyó un **grupo de supervisión de la excepción de la lengua irlandesa** formado por representantes de los servicios lingüísticos de las instituciones de la Unión e Irlanda. El grupo inició sus actividades en 2016 y seguirá en activo hasta que el Reglamento deje de aplicarse. Se estructura en dos niveles:

- a nivel directivo, la Comisión (representada por la Dirección General de Traducción), en colaboración con el resto de instituciones e Irlanda (representada por el Departamento de Cultura, Patrimonio y el *Gaeltacht*), se reúnen anualmente para supervisar la evolución y adoptar prioridades anuales en los siguientes ámbitos:
  - contratación pertinente para las instituciones,
  - la capacidad de los prestadores de servicios externos,
  - incremento de la colaboración en materia de recursos lingüísticos y
  - cuestiones relativas a la disponibilidad del acervo;

- a nivel operativo, representantes de los servicios lingüísticos de las instituciones y el Departamento de Cultura, Patrimonio y el *Gaeltacht* se reúnen al menos dos veces al año para trabajar en las prioridades anuales e informar al nivel directivo de la situación.

Desde que se adoptó el Reglamento, la Comisión e Irlanda han organizado conjuntamente tres conferencias anuales en Dublín sobre la lengua irlandesa.

La **situación en que se encuentran** los principales ámbitos se resume a continuación.

## ***b. Traducción al irlandés***

La demanda de traducción de las instituciones consiste primordialmente en legislación, seguida por otros documentos de carácter no legislativo en función de las necesidades políticas y de comunicación de otra índole. Al cumplir los dos primeros incrementos en 2017 y 2018 (inclusión de las directivas y decisiones adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo), las instituciones comenzaron a aumentar el abanico de legislación traducida al irlandés. Los **dos primeros incrementos se cumplieron íntegramente**.

En consonancia con el considerando 4 del Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264, las instituciones también tradujeron otros contenidos para aumentar la disponibilidad de información en irlandés sobre las actividades de la Unión. Combinando los documentos reglamentarios y estos contenidos adicionales, desde 2016 las instituciones<sup>5</sup> han **duplicado con creces el volumen de traducción al irlandés**.

Para prepararse para el cumplimiento de los siguientes incrementos programados para 2020 y 2021, la Comisión ha analizado las previsiones de demanda por tipo de documento. Las previsiones indican que los incrementos correspondientes a 2020 y 2021 pueden conllevar que **el volumen se multiplique nuevamente hasta por dos** en el caso de algunas instituciones entre finales de 2018 y 2021. Cuando expire la excepción en 2022, se estima que el segmento restante de la demanda (p. ej., comunicaciones, consultas y material de información) desencadene un aumento adicional del 40 % en la demanda global de traducción al irlandés dentro de la Comisión<sup>6</sup>. En consecuencia, también se prevé un aumento significativo de la demanda de irlandés en todos los demás servicios lingüísticos.

## ***c. Contratación de personal de lengua irlandesa***

El componente clave de capacidad para aplicar el Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264 es contar con un **número suficiente de personal de lengua irlandesa**. En 2015, las instituciones e Irlanda identificaron el principal reto que plantearía el fin de la excepción: la escasa reserva de expertos de lengua irlandesa. Por tanto, para aumentar la capacidad de producción hasta el 1 de enero de 2022, las instituciones programaron una serie de **oposiciones a través de la EPSO para 2016, 2018 y 2020**.

Se realizó una estimación de las necesidades de contratación de todas las instituciones a partir de las cifras de plantilla de 2014<sup>7</sup>. Desde entonces se ha llevado a cabo una revisión de los recursos y se está ajustando la combinación de recursos de personal interno, capacidad de traducción externa y recursos de tecnología lingüística. Para poder hacer frente al aumento de traducción hacia el irlandés, es fundamental seguir reforzando y combinando, en distinta medida según cada institución, estos tres aspectos principales de capacidad por lo que respecta a la lengua irlandesa.

---

<sup>5</sup> Instituciones de la UE con los servicios de traducción de mayores dimensiones, es decir, la Comisión, el Parlamento Europeo y el Consejo.

<sup>6</sup> Por lo que respecta a la Comisión exclusivamente, el incremento fue aproximadamente de 8 000 a 19 000 entre 2016 y 2018, se prevé que aumente de 19 000 a aproximadamente 50 000 entre 2018 y 2021, y de 50 000 a aproximadamente 83 000 en 2022.

<sup>7</sup> Declaración financiera elaborada por la Comisión de cara a la adopción del Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264.

Las instituciones siguen adjudicando nuevos puestos a sus departamentos de irlandés. Desde finales de 2015, **el número de personal interno de lengua irlandesa ha pasado de 58 a 102.**

En 2016 se lanzaron a través de la EPSO oposiciones de traductores y asistentes lingüísticos de GA<sup>8</sup>. La oposición de traductor atrajo a 210 candidatos, de los cuales aprobaron diez, frente a un objetivo de sesenta y dos. De esos diez, ocho ya trabajaban para las instituciones<sup>9</sup> con contratos temporales, por lo que el incremento neto de la capacidad fue de dos. En el caso de la oposición de asistentes lingüísticos, el objetivo de contratación era trece; de los 118 candidatos aprobaron nueve y de estos, seis trabajaban para las instituciones<sup>10</sup> con contratos temporales, lo que implica un incremento neto de la capacidad de tres.

En 2017 se lanzó a través de la EPSO una oposición de jurista-lingüista. Atrajo a veintiséis candidatos, de los cuales aprobaron tres.

En la oposición de traductor convocada por la EPSO en 2018 participaron 190 candidatos, de los cuales aprobaron quince. Para aumentar las posibilidades de que el procedimiento de selección fuese satisfactorio, el plazo de candidatura se prorrogó dos semanas y se alteró la secuencia de las pruebas para que las pruebas de traducción se realizasen antes de las pruebas por ordenador.

Las oposiciones de la EPSO de lingüistas de lengua irlandesa siguen despertando un nivel razonable de interés, pero conseguir unas tasas de éxito que se ajusten a las necesidades previstas sigue siendo un desafío.

### **Cuadro 1: Oposiciones de la EPSO entre 2016 y 2018**

<b>Año</b>	<b>Oposición</b>	<b>Número de candidatos</b>	<b>Admitidos a las pruebas de traducción</b>	<b>Convocados en el centro de evaluación</b>	<b>Lista de reserva EPSO</b>	<b>Objetivo</b>
<b>2016</b>	Traductores	210	43*	10	10	62
	Asistentes	118		28	9	13
<b>2017</b>	Juristas-lingüistas	26	8	5	3	8
<b>2018</b>	Traductores	190	114**	17***	15	72

\*admisión basada en pruebas por ordenador

\*\*admisión basada exclusivamente en candidaturas

\*\*\*pruebas por ordenador integradas en el centro de evaluación

Para compensar el escaso número de candidatos aprobados en las oposiciones de la EPSO, las instituciones también han invertido ampliamente en **contratar y formar personal temporal** para reforzar la capacidad de traducción. Como medida alternativa, entre 2015 y mediados de

<sup>8</sup> GA es el código ISO del irlandés.

<sup>9</sup> Cuatro en el Parlamento Europeo, dos en el Consejo y dos en la Comisión.

<sup>10</sup> Dos en el Parlamento Europeo, tres en el Consejo y uno en la Comisión (Servicio Jurídico).

2019 lanzaron catorce procedimientos de selección de personal temporal<sup>11</sup>. Las oportunidades de formación adicionales creadas por Irlanda y la formación de personal temporal por parte de las instituciones han permitido abordar de manera pragmática la baja tasa de éxito en las oposiciones de la EPSO. Asimismo, la EPSO lanzó a principios de 2019 un procedimiento de selección de traductores como agentes contractuales.

Aunque la excepción no atañe a la **interpretación**, también debe tenerse en cuenta, ya que los intérpretes suelen formar parte de la misma reserva de posibles contrataciones. Todas las instituciones de la UE han de alcanzar un número suficiente de intérpretes para satisfacer la demanda de irlandés después de la excepción. Han conseguido cubrir la demanda, que se limita a interpretación desde el irlandés («irlandés pasivo»). El servicio de interpretación de la Comisión, la DG Interpretación, lo ha conseguido recurriendo a tres intérpretes internos permanentes (dos con irlandés pasivo y uno con irlandés activo) y una reserva suficiente de intérpretes independientes acreditados a los que se puede acudir para que presten sus servicios a la Comisión, al Consejo, al CESE y al CDR. Las solicitudes de interpretación del irlandés en las cuatro instituciones que utilizan los servicios de la DG Interpretación pasaron de veinte en 2011 a cuatro en 2018 y a dos en 2019 hasta el momento. Hasta la fecha, no se ha solicitado a la DG Interpretación que preste servicios de interpretación hacia el irlandés («irlandés activo»), realidad reconocida expresamente en un intercambio de cartas entre dicha dirección general y el Departamento de Cultura, Patrimonio y el *Gaeltacht* del Gobierno irlandés. En el Parlamento Europeo (al igual que en el Parlamento irlandés), actualmente solo se presta servicio de interpretación con el irlandés como lengua de partida y no de llegada en las sesiones plenarias (incluidas las nocturnas) y para otras reuniones, siempre que se solicite con antelación. El Tribunal de Justicia de la Unión Europea no requiere intérpretes internos de lengua irlandesa, ya que nunca ha tenido que examinar un asunto en irlandés.

La Oficina de Publicaciones necesita capacidad en términos de irlandés a nivel de asistente para llevar a cabo labores de **verificación lingüística y corrección de pruebas**. Actualmente la Oficina de Publicaciones cuenta con un agente temporal de lengua irlandesa y aspira a incrementar gradualmente la capacidad de irlandés para equipararla a la de la mayoría de lenguas restantes. Teniendo en cuenta el número reducido de puestos y su especificidad, no resulta rentable organizar una oposición a través de la EPSO solo para la Oficina de Publicaciones.

**Asimismo, Irlanda ha realizado esfuerzos considerables** para preparar a los candidatos para desarrollar una carrera en las instituciones e impulsar la contratación. Ha desarrollado una serie de cursos de irlandés de nivel universitario y cursos en irlandés desde 2007, especialmente en el marco de la Iniciativa sobre competencias lingüísticas avanzadas de irlandés. En 2015, estableció un Centro de Excelencia para carreras en irlandés en la Unión Europea a fin de facilitar la coordinación entre las instituciones de educación terciaria que participan en la iniciativa. También en 2015, reservó un presupuesto de 4,7 millones EUR

---

<sup>11</sup> Parlamento Europeo: 1 de traductores en 2016 y 2019 respectivamente, y 1 de asistentes en 2017; 1 de juristas-lingüistas en 2017; Consejo: 1 de traductores en 2016, 2017 y 2018 respectivamente, y 1 de asistentes en 2017; 1 de juristas-lingüistas en 2017; Comisión: 1 de traductores en 2017, 2018 y 2019 respectivamente; TJUE: 1 de juristas-lingüistas de lengua irlandesa en 2017 y 1 de correctores de pruebas en 2018.

para instaurar quince nuevos cursos especializados en las instituciones participantes durante un periodo de ocho años. En todos los cursos financiados en el marco de la iniciativa, incluidos los de Derecho, ahora se imparte la formación en una tercera lengua de la UE y se incluyen módulos sobre capacidades psicométricas para preparar a los estudiantes para las oposiciones de la EPSO. La Comisión ha ayudado a la implantación de un máster de Interpretación de Conferencias en la Universidad Nacional de Irlanda de Galway y sigue prestando su apoyo.

Durante 2016-2018, tanto Irlanda como las propias instituciones **promovieron las carreras profesionales en las instituciones para los lingüistas irlandeses** a través de campañas publicitarias, ferias profesionales, visitas a universidades y visitas de los estudiantes universitarios irlandeses a las instituciones, actos de lanzamiento específicos, artículos en prensa y entrevistas radiofónicas. En las conferencias anuales celebradas en Dublín se trataron temas relativos a la traducción e interpretación del irlandés y se hizo una labor de divulgación de las oportunidades y perfiles del personal de lengua irlandesa que las instituciones necesitan. En 2017, para ampliar la divulgación entre las generaciones jóvenes de hablantes de irlandés, la Comisión e Irlanda lanzaron un concurso especial para jóvenes traductores dirigido a los alumnos de secundaria hablantes de irlandés (ciclo superior). En 2018, participaron un total de veintiún colegios.

En resumen, a pesar de una serie de medidas pragmáticas y *sui generis* adoptadas para impulsar la capacidad de traducción e interpretación del irlandés, la experiencia hasta la fecha indica que durante los próximos tres años seguirá siendo necesario dedicar esfuerzos considerables para satisfacer las necesidades previstas.

#### **d. Capacidad de los prestadores de servicios externos**

Las instituciones **externalizan su trabajo de traducción en distintas proporciones**. La Comisión es la institución que más recurre a la externalización en términos de volumen. Las instituciones esperan hacer un uso mayor del mercado irlandés de traductores independientes para complementar su capacidad interna.

La Comisión y el Parlamento Europeo organizaron **licitaciones de servicios de traducción** adicionales en el periodo de referencia para impulsar la capacidad y mejorar la oferta y la calidad. Los nuevos contratos de la Comisión entraron en vigor en julio de 2018. Los resultados iniciales son prometedores, aunque el volumen externalizado sigue siendo una parte pequeña de lo que se necesita para satisfacer la demanda sin la excepción. En noviembre de 2018, el Parlamento Europeo lanzó una licitación con la participación del Consejo, el Tribunal de Cuentas, el CESE y el CDR. En marzo de 2019, el Parlamento Europeo lanzó otra licitación para la prestación de servicios externos de traducción, incluido el irlandés. En mayo de 2019, la Comisión también publicó una nueva licitación para la prestación de servicios externos de traducción, incluido el irlandés. Estos procedimientos siguen en curso. Durante el periodo de referencia se organizaron **actos de divulgación** destinados a prestadores de servicios externos sobre las oportunidades para trabajar con la Comisión. Para llegar a todo el público posible, se realizaron tanto seminarios web como

actos presenciales. Las necesidades presentes y futuras de traducción externa fueron uno de los puntos más importantes de la conferencia anual de 2018 en Dublín.

Los servicios de interpretación de la Comisión (DG Interpretación), el Parlamento Europeo y el TJUE disponen de acceso a **once intérpretes independientes acreditados con irlandés como lengua de partida**; solo cinco de ellos tienen irlandés como lengua activa. En 2016, 2017 y 2019 ninguno de los candidatos superó las pruebas de acreditación.

En abril de 2019, la Oficina de Publicaciones publicó una licitación destinada a prestadores de servicios externos; no se recibió ninguna oferta, por lo que se volverá a lanzar la licitación.

#### *e. Recursos de irlandés*

La capacidad de traducción también incluye los recursos lingüísticos. Las instituciones e Irlanda continuaron con el proyecto de **terminología** de IATE sobre GA<sup>12</sup>, que cumple once años en funcionamiento y para el cual Irlanda ha aprobado financiación hasta finales de 2021. El proyecto ha elaborado 65 592 entradas (en comparación con las 56 860 entradas que había en 2015). Las instituciones han empezado a trabajar con Irlanda para desarrollar una red de hablantes de irlandés expertos en terminología en distintos ámbitos en Irlanda.

Las herramientas de **traducción asistida por ordenador** y la traducción automática son fundamentales para la eficiencia de los servicios de traducción. Se alimentan con corpus bilingües o multilingües, a menudo en forma de memorias de traducción basadas en traducciones previas. Euramis, el banco interinstitucional de **memorias de traducción**, contiene en la actualidad aproximadamente 5,8 millones de segmentos con el irlandés como lengua de partida o de llegada (en comparación con los 3,5 millones de 2015). Esta cifra representa en torno a la décima parte de los 30-50 millones de segmentos almacenados para la mayoría de las demás combinaciones.

Irlanda se ha comprometido a facilitar a las instituciones memorias de traducciones con las alineaciones de textos en inglés e irlandés procedentes de la legislación nacional. Se elaboró un acuerdo entre las instituciones e Irlanda que actualmente está a la espera de finalización.

En marzo de 2018 se desarrolló un motor de **traducción automática** de irlandés basado en tecnología de traducción automática neuronal como parte del sistema eTranslation de la Comisión<sup>13</sup> y está a disposición tanto de las instituciones como de las autoridades irlandesas. No obstante, puesto que la traducción automática se basa en datos y estos proceden de Euramis, la cantidad comparativamente reducida de datos utilizados para entrenar a los motores de irlandés implica que los resultados de la traducción automática de irlandés no sean tan buenos como los resultados obtenidos con otras lenguas. La iniciativa Coordinación de Recursos Lingüísticos Europeos aspira a recopilar más datos lingüísticos para mejorar los motores.

---

<sup>12</sup> La base de datos terminológica utilizada por todas las instituciones, también parcialmente disponible al público.

<sup>13</sup> eTranslation (previamente MT@EC) proporciona traducción automática a las direcciones generales de la Comisión, pero también a las demás instituciones y a los organismos públicos de los Estados miembros.

La Oficina de Publicaciones ha trabajado con el Gobierno irlandés y el grupo lingüístico interinstitucional de irlandés para adaptar el Libro de estilo interinstitucional al nuevo estándar oficial de la lengua irlandesa. Asimismo, la Oficina de Publicaciones dispone de herramientas de corrección asistida por ordenador adaptadas para los textos en irlandés del Diario Oficial. Estas herramientas se están ampliando para incluir la jurisprudencia en irlandés.

*f. Cuestiones relativas a la disponibilidad del acervo*

El irlandés es la primera lengua oficial y de trabajo a la que no se ha traducido previamente el corpus de la legislación de la UE (el acervo). Actualmente el acervo contiene aproximadamente 160 000 páginas de texto jurídico (Diario Oficial) y representa una parte importante de las memorias de traducción de las instituciones y una fuente valiosa de terminología. Para abordar la falta de una versión en lengua irlandesa, el Servicio Jurídico de la Comisión ha elaborado una lista prioritaria de cerca de 11 000 páginas de actos de base y versiones consolidadas de actos cuya traducción al irlandés sería de enorme valor. Las instituciones las están traduciendo conjuntamente en la medida en que los recursos lo permiten; hasta la fecha han traducido aproximadamente 4 697 páginas. No obstante, las traducciones no están autenticadas y solo sirven para mejorar las memorias de traducción y contribuir a la eficiencia operativa. El TJUE está traduciendo jurisprudencia y segmentos/oraciones textuales que se repiten con frecuencia en sus textos.

Para contribuir a los esfuerzos realizados por las instituciones, desde septiembre de 2018 **Irlanda financia un programa de prácticas** para la traducción del acervo. Se aprobó una partida presupuestaria hasta 2021 para costear todos los años un periodo de prácticas de cinco meses de doce candidatos en los servicios de traducción de las principales instituciones (dos en el Parlamento Europeo, el Consejo y la Comisión, dos veces al año). Solo cuatro de los seis becarios previstos comenzaron en la primera tanda (dos en el Parlamento Europeo, uno en el Consejo y uno en la Comisión) en septiembre/octubre de 2018, mientras que en la segunda tanda en marzo de 2019 participaron tres (dos en la Comisión y uno en el Consejo). Irlanda ha aceptado incluir en el programa al CESE y al CDR y en marzo de 2019 un becario comenzó sus prácticas en los Comités mixtos. En abril de 2019, Irlanda aumentó la subvención<sup>14</sup> para costear un periodo de prácticas de diez meses de diez becarios en total a partir de octubre de 2019 (dos becarios para la Comisión, tres becarios, incluido un corrector de pruebas, para el Parlamento Europeo, dos becarios para el Consejo, dos becarios para el CESE y el CDR, y un corrector de pruebas para la Oficina de Publicaciones).

---

<sup>14</sup> De 120 000 EUR a 200 000 EUR.

### **III. Conclusiones**

Las instituciones están totalmente comprometidas con la aplicación del Reglamento (UE, Euratom) 2015/2264. Su cooperación con Irlanda ha facilitado los avances en todos los ámbitos establecidos en el Reglamento. Han completado con éxito los dos primeros incrementos (que comprenden las directivas y decisiones adoptadas por el Parlamento Europeo y el Consejo) y han duplicado con creces el volumen traducido al irlandés desde 2016.

Para desarrollar capacidad interna estable y en número suficiente, durante el periodo de referencia se organizaron cuatro oposiciones a través de la EPSO, que se saldaron con solo diez traductores y nueve asistentes en 2017, y con quince traductores y tres juristas-lingüistas en 2019. Desde finales de 2015, las instituciones han aumentado el número de personal interno de lengua irlandesa, de 58 a 102. A pesar de los considerables esfuerzos realizados en común, los avances son más lentos de lo previsto como consecuencia de la reducida reserva de lingüistas con irlandés y la escasa tasa de éxito de las oposiciones organizadas a través de la EPSO. Se organizaron unos catorce procesos de selección de personal temporal para compensar el déficit de candidatos que superasen las oposiciones de la EPSO, ofreciendo puestos temporales en los que el personal recibe formación interna.

Para complementar la capacidad interna y ampliar la reserva de proveedores externos a la que las instituciones puedan recurrir, la Comisión y el Parlamento Europeo organizaron licitaciones adicionales de servicios de traducción externa en irlandés, además de pruebas de acreditación de intérpretes independientes.

Se avanzó en el desarrollo de recursos tecnológicos para el irlandés y se construyó un nuevo motor de traducción automática neuronal inglés-irlandés como parte del sistema eTranslation, aunque actualmente las memorias y los corpus siguen siendo relativamente modestos. Para incrementar los recursos de datos lingüísticos disponibles, se elaboró un acuerdo entre las instituciones e Irlanda para compartir el corpus bilingüe del Derecho nacional irlandés que actualmente está a la espera de finalización. Las instituciones e Irlanda también siguieron trabajando en el proyecto de terminología de IATE.

Las previsiones de la demanda de traducción indican que para cumplir los incrementos correspondientes a 2020 y 2021 será necesario aumentar sustancialmente la capacidad. La demanda global sin la excepción a lo dispuesto en el Reglamento n.º 1 comprende la traducción no solo de legislación, sino también de material político, de comunicación, de consulta y de información. También es necesario tener en cuenta la interpretación. Las instituciones, en sinergia con Irlanda, tendrán que dedicar esfuerzos importantes para alcanzar capacidad suficiente para satisfacer las necesidades previstas. Se ha llevado a cabo un análisis de los recursos desde que las necesidades se estimaron en 2015; se está ajustando la combinación de recursos y las necesidades de personal precisas se examinan constantemente. Para poder hacer frente al aumento de traducción hacia el irlandés, es fundamental seguir reforzando y combinando, en distinta medida según cada institución, los tres aspectos principales de capacidad: personal interno, traducción externa y recursos de tecnología lingüística.

A más tardar en junio de 2021, la Comisión volverá a informar al Consejo acerca de si las instituciones cuentan con suficiente capacidad, en relación con las demás lenguas oficiales, para aplicar el Reglamento n.º 1, sin hacer excepción, a partir del 1 de enero de 2022.